

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO C.E.C.M.R. No. 202000122

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por MARÍA LUCÍA GÓMEZ RAMOS, el Despacho toma nota de la contestación presentada por la CURADORA AD LITEM designada al demandado RICARDO SILVA ENCISO, abogada MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibidem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)** del día **TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

La doctora MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS actúa en representación del demandado RICARDO SILVA ENCISO, en su condición d CURADORA AD LITEM para la que fue designada por el Despacho.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA